



DECRETO N° 0120

NEUQUÉN, 20 ENE 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 13493-V-05 y el reclamo administrativo interpuesto por el agente VILLARREAL FERNANDO LUIS, L.P. N° 5108; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita el pago del 20% de su sueldo básico en concepto de título universitario, como así también las diferencias salariales entre el 20% y el 15% que percibe actualmente;

Que el nombrado adjunta a las actuaciones: título, rendimiento académico y constancia del Instituto Superior de Educación Física N° 11 "Abanderado Mariano Grandoli" de Santa Fé, donde se especifica que el agente ha estudiado una carrera de profesor de Educación Física según plan Decreto N° 0524/77 cuyo tiempo de duración fue de tres (3) años;

Que, asimismo, surge que en la actualidad para dicha carrera rige el plan del Decreto N° 1202/81, de cuatro (4) años, cuyo título tiene validez equivalente al del interesado;

Que se expide la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno- manifestando que el Artículo 42º del Estatuto para el Personal Municipal dispone: "El personal percibirá en concepto de adicional por Título, los porcentajes que a continuación se consignan: 1) Título de estudios universitarios y superiores no universitarios: a) el veinticinco por ciento (25%) de la asignación de su categoría para títulos obtenidos con planes de estudios de cinco (5) o más años; b) el veinte por ciento (20%) de la asignación de su categoría para títulos obtenidos con planes de estudios de cuatro (4) años; c) el quince por ciento (15%) de la asignación de su categoría para títulos obtenidos con planes de estudios de hasta tres (3) años...";

Que en el citado Artículo, el legislador habla de "título obtenido" y así se hace referencia a la relación tiempo-contenido. La valoración recae sobre los contenidos, cuestión primordial que hace a la formación del individuo;

Que se encuentra debidamente acreditado, tanto por el Consejo de Educación (Nota N° 1641/99, obrante en el Expediente SGC N° 8513-V-99) como por el Instituto Superior de Educación Física N° 11, que el peticionante posee un Título Terciario no universitario de tres (3) años de

[Firma manuscrita]

validez nacional, equivalente, al nuevo plan de estudios de cuatro (4) años. el cual, no modifica la estructura del plan de origen;

Que existe un adecuado equilibrio entre los contenidos incluidos en el programa de una carrera, tanto universitaria como terciaria, y el tiempo de cursada, lo que no quiere decir que sea una relación directamente proporcional entre estos dos conceptos: a mayor cantidad de años, mayor cantidad de contenidos;

Que el nivel alcanzado por parte de los alumnos conforme a los objetivos establecidos no ha de ser medido de forma mecánica, es decir, centrando la atención única y exclusivamente en la duración del programa;

Que por lo expuesto, esa Subsecretaría sugiere, por estimar justo y razonable, hacer lugar al reclamo interpuesto por el agente VILLARREAL FERNANDO LUIS, L.P. N° 5108; contándose con el V° B° del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el ----- agente **VILLARREAL FERNANDO LUIS, L.P. N° 5108, D.N.I. N° 12.955.618, Clase 1959, Categoría 21;** según lo dictaminado por la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR, al Subprograma Liquidaciones del Personal -Pro----- grama Control y Liquidaciones del Personal- Dirección de Personal, a liquidar a favor del agente **VILLARREAL FERNANDO LUIS, L.P. N° 5108,** a partir de su notificación, el veinte por ciento (20%) de la asignación de su categoría en concepto del pago establecido en el Artículo 42º) del Estatuto para el Personal Municipal; de acuerdo a lo dictaminado por la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3º) NOTIFICAR, por intermedio de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos, del presente Decreto al agente Villarreal.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-
ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-